



DECLARA EL ABANDONO DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “PMGD FUNDO SANTO TOMÁS 2”.

RESOLUCIÓN EXENTA (N° digital en costado inferior izquierdo).

Valparaíso, 20 de octubre de 2020.

VISTOS:

1. La presentación realizada en el sistema electrónico de consultas de pertinencias (www.sea.gob.cl), con fecha 28 de junio de 2020, ante el Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante “SEA”) de la Región de Valparaíso, mediante la cual el señor José Antonio Aguirre Silva, en representación de CINTAC S.A.C.I. (en adelante el “Proponente”), consulta sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “SEIA”) del proyecto “**PMGD Fundo Santo Tomás 2**” (en adelante el “Proyecto”), ubicado en la comuna de Casablanca.
2. La carta s/n, ingresada con fecha 02 de julio de 2020, ante el SEA de la Región de Valparaíso, mediante la cual, el Proponente solicita notificación por correo electrónico.
3. La carta N° 20200510394, de fecha 03 de julio de 2020, mediante la cual el SEA de la Región de Valparaíso, solicita antecedentes legales adicionales al Proponente.
4. La carta s/n, ingresada con fecha 09 de julio de 2020 ante el SEA de la Región de Valparaíso, mediante la cual el Proponente presenta los antecedentes legales adicionales, solicitados en el Visto anterior.
5. La carta N° 202005103134, de fecha 18 de agosto de 2020, mediante la cual el SEA de la Región de Valparaíso, solicita antecedentes técnicos adicionales al Proponente.
6. La carta N° 202005103192, de fecha 05 de octubre de 2020, mediante la cual el SEA de la Región de Valparaíso, reitera la solicitud de presentar los antecedentes técnicos indicados en la carta individualizada en el Visto anterior, bajo el apercibimiento de declarar abandonado el procedimiento en caso de no realizar las diligencias de su cargo en un plazo de 7 días.
7. La carta s/n, ingresada con fecha 09 de octubre de 2020 ante el SEA de la Región de Valparaíso, mediante la cual el señor José Antonio Aguirre Silva, en representación de CINTAC S.A.C.I., informa que otorga poder al señor Felipe Orlando Muñoz Espinoza, para que lo represente ante el SEA.
8. El Oficio Ordinario N° 131456, de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que “*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental*”; el Oficio Ordinario N° 130844, de fecha 22 de mayo de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que “*Uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas colocadas bajo protección oficial y áreas protegidas para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, e instruye sobre la materia*”; el Oficio Ordinario N° 161081, de fecha 17 de agosto de 2016, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que complementa ordinario del visto anterior; y, el Oficio Ordinario N° 180127, de fecha 26 de enero de 2018, de la Dirección Ejecutiva del SEA que “*Imparte instrucciones sobre antecedentes legales necesarios para someter un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental al SEIA, sobre cambio de titularidad y/o representante legal, y para efectuar presentaciones al Servicio de Evaluación Ambiental*”.
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”), de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “Reglamento del SEIA”), modificado por D.S. N° 8/2014 del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA 119046/174/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, del Director Ejecutivo del SEA, que nombra Directora Regional del SEA de la Región de Valparaíso a doña Paola La Rocca Mattar; y, en la Resolución N° 07, del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la presentación electrónica individualizada en el Visto N° 1 de ésta Resolución, el Proponente consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "**PMGD Fundo Santo Tomás 2**", ubicado en la comuna de Casablanca.
2. Que, mediante carta individualizada en el Visto N° 5 de la presente Resolución, esta Dirección Regional requirió al Proponente presentar antecedentes técnicos adicionales, necesarios para resolver correctamente la solicitud individualizada en el Visto N° 1 de la presente Resolución.
3. Que, mediante la carta individualizada en el Visto N° 6 de la presente Resolución, esta Dirección Regional reiteró al Proponente la solicitud de presentar los antecedentes técnicos adicionales requeridos en la carta del Visto N° 5 de la presente Resolución, necesarios para resolver su consulta de pertinencia, apercibiéndolo de declarar el abandono del procedimiento en caso de no acompañarlos dentro del plazo de 7 días.
4. Que, habiendo transcurrido el plazo de 7 días otorgado al Proponente mediante la carta individualizada en el Visto N° 6 de la presente Resolución, éste no acompañó los antecedentes requeridos con anterioridad.
5. Que, el artículo N° 43 de la Ley N° 19.880 dispone lo siguiente:

"Abandono. Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que, si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de siete días, declarará el abandono de ese procedimiento".

6. Que, en virtud de lo expuesto y del principio conclusivo que rige al procedimiento administrativo,

RESUELVO:

1. **DECLARAR EL ABANDONO** del procedimiento iniciado por el señor José Antonio Aguirre Silva, en representación de CINTAC S.A.C.I., sobre la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "**PMGD Fundo Santo Tomás 2**", ubicado en la comuna de Casablanca.
2. En contra de este acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59° de la Ley N° 19.880.

Anótese, notifíquese por correo electrónico y archívese.

Paola La Rocca Mattar
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso

VCM/EPM/SFT/fal.
PERTI-2020-8278

Distribución:

- CINTAC S.A.C.I., Sr. José Antonio Aguirre Silva, casilla E-mail: fmunoz@cintac.cl

C.c.:

- Archivo expediente e-pertinencias proyecto "*PMGD Fundo Santo Tomás, 2*".
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso. Ingresos N° 1131-B/2020, N° 1142-B/2020 y N° 1172-B/2020.





Firmado Digitalmente por
Paola La Rocca Mattar
Fecha: 20-10-2020
15:50:53:469 UTC -03:00
Razón: Firma Electrónica
Avanzada
Lugar: SGC

Correo: Oficina Partes SEA Valparaíso - Outlook - Google Chrome
outlook.office365.com/mail/oficinapartes.sea.valparaiso@sea.gob.cl/deeplink?version=20201012008.09&popoutv2=1

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

Rte. Res. Ex. N° 2020-05-101202 SEA Valparaíso

 Oficina Partes SEA Valparaíso
Mar 20/10/2020 17:16
Para: Felipe Muñoz <fmunoz@cintac.cl>
CC: Esther Parodi Muñoz; Sandra Fuentes Troncoso; Victor Collao Manriquez

 RES.EX. 2020-05-101202 SEA ...
268 KB

Sr.
José Antonio Aguirre Silva
CINTAC S.A.C.I.
casilla E-mail: fmunoz@cintac.cl

Junto con saludar remito a Ud., Res. Ex. N° 2020-05-101202 de fecha 20 de octubre de 2020 (el número del documento y su fecha está en el costado inferior izquierdo de la página 1), la cual DECLARA EL ABANDONO DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "PMGD FUNDO SANTO TOMÁS 2".

Atte.,

Oficina de Partes
SEA Valparaíso

[Responder](#) | [Responder a todos](#) | [Reenviar](#)

Windows taskbar: ES, 17:16, 20/10/2020